

DECIMA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 614 por el que se emiten las Reglas de Operación de los programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 32, 33, fracción IV, 39 y 43 de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10, 19, fracción I y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 11 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; 1o. y 2o. del Decreto por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; Acuerdo número 363 por el que se establece el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo; 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XVIII, 21, fracción V, 32, 33, 34, 48 y Anexos 18 y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 establece en sus artículos 3, fracción XVIII y 33 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 614 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS
ATENCION A LA DEMANDA DE EDUCACION PARA ADULTOS (INEA) Y MODELO DE EDUCACION
PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (INEA)**

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA), las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil doce.

SEGUNDO.- Las disposiciones en materia académica y administrativa, así como las relativas a la inscripción, acreditación, certificación y del esquema de apoyo a las figuras educativas, contenidas en las Reglas de Operación del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA) aplicables al ejercicio fiscal 2011, seguirán vigentes hasta en tanto el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos emita los lineamientos correspondientes.

México, Distrito Federal, a 19 de diciembre de 2011.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS ATENCION A LA DEMANDA DE EDUCACION PARA ADULTOS (INEA) Y MODELO DE EDUCACION PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (INEA)**INDICE**

- 1. Presentación**
- 2. Antecedentes**
- 3. Objetivo**
 - 3.1. General**
 - 3.2. Específicos**
- 4. Lineamientos Generales**
 - 4.1. Cobertura**
 - 4.2. Población objetivo**
 - 4.3. Características de los apoyos**
 - 4.3.1. Tipos de apoyo**
 - 4.3.2. Monto de apoyo**
 - 4.4. Beneficiarios**
 - 4.4.1. Criterios de selección**
 - 4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos, restricciones)**
 - 4.4.1.2. Transparencia (Métodos y procesos)**
 - 4.4.2. Derechos y Obligaciones**
 - 4.4.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos**
- 5. Lineamientos específicos**
 - 5.1. Coordinación institucional**
 - 5.1.1. Instancias ejecutoras**
 - 5.1.2. Instancia Normativa**
 - 5.1.3. Instancias de control y vigilancia**
- 6. Mecánica de operación**
 - 6.1. Difusión**
 - 6.2. Promoción**
 - 6.3. Ejecución**
 - 6.3.1. Contraloría Social (Participación social)**
 - 6.3.2. Acta de Entrega – Recepción**
 - 6.3.3. Operación y mantenimiento**
- 7. Informe programático-presupuestario**
 - 7.1. Avances físicos-financieros**
 - 7.2. Cierre del Ejercicio**
- 8. Evaluación**
- 9. Indicadores de resultados**
- 10. Seguimiento, Control y Auditoría**
 - 10.1. Atribuciones**
 - 10.2. Objetivo**
 - 10.3. Resultados y seguimiento**
- 11. Quejas y denuncias**

ANEXOS

- 1. Glosario**
- 2. Registro del Educando**
- 3. Diagrama de operación de los servicios educativos**
- 1. Presentación**

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), como organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y tiene por objeto promover, organizar e impartir educación básica¹ para adultos, es el encargado de planear y operar el PROGRAMA.

El PROGRAMA contempla entre sus fundamentos:

- El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que: Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su eje 3 Igualdad de Oportunidades, en su objetivo 10, refiere "Reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales en las oportunidades educativas", plantea como estrategia 10.3 el fortalecer los esfuerzos de alfabetización de adultos e integrar a jóvenes y adultos a los programas de enseñanza abierta para abatir el rezago educativo.

- El Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en su objetivo 2 plantea "Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad", y en cuya estrategia 2.15 señala la necesidad de ofrecer servicios educativos gratuitos a jóvenes y adultos de 15 años o más que se encuentren en condición de rezago educativo con el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT), para la adquisición, acreditación y certificación de los conocimientos y aprendizajes, en el marco de la educación integral y en atención a su formación ciudadana, así como continuar y fortalecer la participación con las comunidades de mexicanos en el extranjero, con el fin de ofertar los servicios de educación básica a los connacionales que así lo demanden.

- La Ley General de Educación dispone en su artículo 39, que en el sistema educativo nacional quedan comprendidas la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos y que de acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, también podrá impartirse educación con programas o contenidos particulares para atender dichas necesidades. Asimismo, en su artículo 43 señala que la educación para adultos está destinada a individuos de 15 años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria, y se presta a través de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la solidaridad social.

2. Antecedentes

El funcionamiento del PROGRAMA se consolida con la operación de las acciones realizadas tanto por el INEA como por sus Delegaciones y los Institutos Estatales de Educación para Adultos, instancias que integran, organizan y apoyan la labor desarrollada por múltiples actores de instituciones públicas, privadas y sociales, así como personas solidarias de la sociedad civil, por lo que se estimulará una más amplia participación social en las tareas de combate al rezago educativo.

El proceso de federalización de los servicios de educación para adultos (aún no concluido), hace que la operación del PROGRAMA se realice con la participación activa de los Institutos Estatales de Educación para Adultos y las Delegaciones del INEA, asimismo, fortalece al INEA como organismo normativo de la alfabetización y la educación primaria y secundaria para las personas jóvenes y adultas, con el propósito de preservar y posibilitar el ejercicio del derecho a la educación, a través de modelos, contenidos, acreditación y certificación de estudios con validez oficial en toda la República. El proceso de federalización también pretende reforzar y multiplicar las posibilidades de acción, al transferir a los gobiernos estatales los recursos y facultades para la toma de decisiones en la atención del rezago educativo dentro del ámbito de su respectiva competencia, con el propósito de lograr una mayor participación de las instancias estatales y municipales para lograr un mejor conocimiento de las necesidades y expectativas de las personas en materia de educación para adultos, así como la forma para satisfacer las mismas.

¹ Toda mención a Educación básica en este documento se refiere a Servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria en los términos del Artículo 43 de la Ley General de Educación, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2006.

La federalización de los servicios de educación para adultos se lleva a cabo con la creación, por parte de cada entidad federativa, de su propio Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA), como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para planear, organizar, dirigir, operar y controlar los mencionados servicios, sin menoscabo de la posibilidad de elaborar e incluir contenidos regionales en los programas educativos.

Se realiza a través de un Convenio de coordinación, donde se suscribe la observancia de las normas de aplicación y ejercicio de los recursos asignados, conforme a la normatividad de supervisión y control establecida en los ordenamientos estatales y federales, así como en las presentes Reglas de Operación.

Por ello, el presupuesto global de la educación básica para adultos, incluido el de las entidades federativas, se presenta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Secretaría de Educación Pública, ambas del Gobierno Federal, quien, junto con el INEA, propone las metas, asume los compromisos e informa los resultados.

El INEA es la instancia normativa que define e interpreta cualquier aspecto que regula la implementación del PROGRAMA, y en este sentido, debe informar, al igual que los Institutos Estatales de Educación para Adultos, sobre la suscripción de los Convenios de coordinación a la Auditoría Superior de la Federación y a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales.²

En la Evaluación Específica de Desempeño 2010-2011 que realizó el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) se señala que el PROGRAMA ha contribuido a que los beneficiarios adquieran habilidades para el trabajo, se empoderen, mejoren sus relaciones familiares y, aunque indirectamente, avancen en la ciudadanización, interesándose en asuntos políticos. Hay buena percepción de los beneficiarios sobre asesores, materiales y contenidos. La población potencial y objetivo han sido redefinidas en función de la capacidad de satisfacer la demanda real. Hay evidencia de que el PROGRAMA sí contribuye al cumplimiento de su Fin y Propósito y de que utiliza los resultados de evaluaciones externas para mejorar su diseño y gestión.

Así mismo, en el documento Evaluación Específica del Desempeño de los Programas Federales de Promoción y Apoyo a la Educación, emitido por el CONEVAL se hace mención a la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del INEA en los siguientes términos: **“Destaca la MIR del INEA que, a partir de recomendaciones de evaluaciones externas previas, ha desarrollado una matriz con indicadores que reportan de forma completa lo que quiere lograr y las actividades que desarrolla; es de destacarse que dicha MIR cuenta con un indicador de Fin que contribuye a la medición de pobreza multidimensional hecha por CONEVAL”.**

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos recibió Mención Honorífica por parte del CONEVAL, por la realización de buenas prácticas en la administración pública, al monitorear continuamente la formación del personal que desarrolla actividades educativas en el Programa.

3. Objetivo

3.1. General

Ofrecer a personas de 15 o más años que se encuentren en condición de rezago educativo, servicios educativos gratuitos de alfabetización, primaria y secundaria con el MEVyT, así como servicios de acreditación y certificación de los conocimientos y aprendizajes en esos niveles para **“contribuir a disminuir las desigualdades en las oportunidades educativas entre grupos sociales de jóvenes y adultos sin educación básica, mediante la superación de su condición de rezago educativo”.**

3.2. Específicos

- Propiciar que la población objetivo de 15 años y más en condición de rezago educativo concluya su educación básica.
- Elevar el nivel educativo de la población beneficiaria del PROGRAMA.
- Propiciar un balance favorable entre los beneficiarios del PROGRAMA que concluyen secundaria con respecto a la población que se incorpora anualmente al rezago educativo.
- Propiciar el empoderamiento de la población atendida.
- Propiciar que los usuarios del PROGRAMA acrediten exámenes para su avance académico.
- Propiciar que los beneficiarios del PROGRAMA reciban los materiales didácticos necesarios para su avance académico y los servicios de acreditación.
- Formar y actualizar a las figuras solidarias para la atención educativa.

² Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2008, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2008.

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura

El PROGRAMA opera a nivel nacional y en algunas ciudades del exterior, por lo que tiene cobertura nacional³ y alcance internacional.

4.2. Población objetivo

La determinación de la población objetivo para estas Reglas de Operación 2012 se realizó bajo el enfoque de la capacidad para atender la demanda real, que corresponde a la variable de adultos registrados, que se obtiene a partir del promedio de siete años anteriores, considerando un presupuesto similar al del 2011.

AÑO	Población potencial Rezago educativo*	Población potencial factible de atender*	Población objetivo Adultos registrados
2005	32,037,655	23,482,283	2,613,505
2006	32,043,180	22,011,284	2,357,335
2007	32,026,738	21,679,927	2,291,853
2008	32,024,073	21,349,015	2,409,719
2009	31,737,476	21,042,780	2,439,448
2010	31,545,780	20,673,529	2,400,000
2011	31,340,830	20,280,617	2,400,000
2012	31,132,649	19,895,953	2,400,000

*Información estimada con base en el Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI, Proyecciones de Población de CONAPO 2005 - 2050, Estadísticas del Sistema Educativo Nacional y Logros del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. Las cifras están sujetas a modificación cada vez que exista una nueva proyección de población de CONAPO o cambio en la metodología en el cálculo del rezago.

Considerando la capacidad de respuesta al rezago educativo a partir del presupuesto histórico que le ha sido asignado al PROGRAMA y el solicitado para el siguiente año, la población objetivo para el 2012 es de 2'400,000 personas.

Es importante considerar que esta cifra depende de la disponibilidad anual de recursos y las características de la población en rezago, la cual no representa una demanda activa por sus condiciones de supervivencia y trabajo, y forma parte, casi en su totalidad, de los grupos marginados y en situación de pobreza.

4.3. Características de los apoyos

4.3.1. Tipos de apoyo

Los apoyos que ofrece el INEA a la población beneficiaria no son de carácter económico, son servicios educativos entre los que se encuentran:

- Materiales educativos (impresos o electrónicos).
- Asesorías educativas.
- Servicios formales de evaluación del aprendizaje, a través de la aplicación de exámenes diagnósticos, formativos, en su caso, y finales, impresos o en línea.
- Servicios de acreditación y certificación.
- Uso de las Plazas Comunitarias.

4.3.2. Monto de los apoyos

Los servicios educativos se inscriben en una concepción y práctica de educación abierta, ya que es la persona quien determina su ritmo de aprendizaje para la conclusión de sus estudios, de acuerdo con sus necesidades, características y disponibilidad de tiempo.

³ Los domicilios y teléfonos para informes de los servicios educativos en todo el país se encuentran en la página en Internet <http://www.inea.gob.mx>.

- Presentan exámenes cuando consideran que su avance en los estudios les permite presentarlos y aprobarlos.
- No requieren de un tiempo límite para concluir sus estudios.
- Cada adulto decide cuánto tiempo le dedica al estudio, hay adultos que en 6 meses sacan su certificado de primaria o secundaria, y hay adultos que ocupan varios años.
- No están sujetos a periodos de inscripción con calendarios escolares, en cualquier momento pueden empezar a estudiar.
- Pueden estudiar por su cuenta o integrados en un círculo de estudio.
- Los materiales didácticos, se entregan a los usuarios conforme a su programa educativo.

Asimismo, se deberá reducir al menos 4% de este programa en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a los beneficiarios, para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los directivos, docentes o empleados que laboren en la SEP, en las Secretarías de Educación Estatales o en la AFSEDF.

4.4. Beneficiarios

4.4.1. Criterios de selección

4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y restricciones)

El proceso de inscripción es continuo durante todo el año. Para las personas que desean estudiar o acreditar la educación básica, es requisito indispensable que cuenten con 15 años de edad o más y no tengan la primaria o secundaria concluidas; con excepción de los niños y jóvenes de 10 a 14 años que por encontrarse en situación especial o de vulnerabilidad no han tenido la oportunidad de cursar o concluir sus estudios de primaria.

Para ser inscrito en el INEA, a través del Sistema de Acreditación y Seguimiento Automatizado (SASA), es importante que el joven o adulto firme una constancia de no haber obtenido el certificado de primaria o secundaria, según el caso, y proporcione en original y copia fotostática de alguno de los siguientes documentos:

- Constancia de la **Clave Unica de Registro de Población (CURP)** o,
- Copia certificada del Acta de Nacimiento o,
- Documento Legal Equivalente⁴.

En el caso de la CURP no es necesario contar con la fotocopia de la constancia en el expediente. No aplica la obligatoriedad de la CURP o acta de nacimiento en los casos siguientes:

1. Adultos atendidos en el Modelo Indígena, registrados en SASA indígena (SASA-I).
2. Para los CERESOS y CEFERESOS.
3. Para el MEVyT 10-14, los jóvenes atendidos en Casa hogar o en situación de calle.
4. Adultos atendidos en el proyecto de Jornaleros Agrícolas Migrantes, registrados así en el SASA.

Una vez entregados los documentos no es necesaria una autorización ya que la aceptación es inmediata.

4.4.1.2. Transparencia (Métodos y Procesos)

Consultar el trámite en las siguientes ligas a COFEMER:

Homoclave INEA-01-001-A

<http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1649364&nummodalidad=1&epe=0&nv=0>

A las personas interesadas en recibir el servicio se les aplica una entrevista inicial. Este proceso se hace para motivarlas a continuar sus estudios, detectar sus intereses y los módulos que les gustaría estudiar, determinar si saben leer y escribir y su grado de bilingüismo para el caso de hablantes de lengua indígena, además de ofrecerles la información sobre el MEVyT, la vertiente que les conviene y los servicios que se brindan, orientándoles sobre las opciones de reconocimiento de los aprendizajes previos, así como para ubicarlas y apoyarlas en la selección de módulos con los que inician sus estudios.

⁴ Documento Legal equivalente: Acta de nacimiento expedida por otros países.

En la parte final de la entrevista, los jóvenes o adultos proporcionan sus datos personales para llenar el formato de registro⁵ que deben de firmar. Es de suma importancia que la figura operativa que realiza el registro del educando, lo haga de manera adecuada, es decir, completando cada uno de los campos del formato y asignando el subproyecto mediante el cual fue incorporado.

El Instituto Estatal o Delegación del INEA orientará al joven o adulto para obtener la copia certificada del Acta de nacimiento o la Clave Unica de Registro Poblacional.

El IEEA y/o Delegación del INEA deberá reinscribir a los jóvenes y adultos que presenten el comprobante de escolaridad del último grado cursado, expedido en la escuela de procedencia y/o el documento de transferencia del estudiante migrante binacional México-EUA (Transfer Document for Binational Migrant Students USA-México) expedido en los Estados Unidos de América. La ubicación se realizará de inmediato en ambos casos conforme al grado que indique el documento presentado teniendo acreditado los grados anteriores, no necesita presentación de revalidación y deberá aceptarse sin ninguna restricción.

Para el caso de los niños de 10 a 14 años con 11 meses, ubicados en Casas hogar y Centros tutelares de menores que se inscriban a la Primaria 10-14, para su registro podrán presentar Acta testimonial o Ficha de registro expedida por el Director de la Casa hogar o del Centro tutelar de menores, según sea el caso.

En todas las instancias de inscripción a la educación secundaria, la persona debe presentar además: Certificado de Terminación de Estudios o Certificación de Estudios de Educación Primaria o Certificado de Terminación de Estudios de Educación Primaria expedido a través de medios electrónicos o Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Primaria. Una vez que se cuente con las bases de datos de certificados de educación primaria, se podrá hacer este cotejo en forma digital, a través del SASA, y el expediente del beneficiario será electrónico.

Las figuras que reciban la documentación del educando deberán cotejar el original con la fotocopia y firmar que tuvieron a la vista el original, regresándolo de inmediato.

Cuando el educando sea registrado en SASA y entregue una fotografía, en papel o digital, se le proporcionará su credencial con el Registro Federal Escolar.

Para los adultos que concluyan nivel primaria no será necesario volver a solicitar la documentación para el registro. Una vez concluido el trámite del certificado, el Instituto Estatal y/o Delegación del INEA regresará a la Coordinación de zona el formato de registro, la CURP y la fotocopia del certificado para conformar su expediente.

La autorización de la incorporación de menores de quince años al nivel secundaria es responsabilidad de la Dirección de Acreditación y Sistemas (DAS) del INEA. Para que la DAS lleve a cabo la valoración de la petición de dispensa del requisito de edad de ingreso, ésta deberá contener los siguientes elementos:

- Solicitud por escrito (titular del IEEA o Delegación del INEA, padres o tutores del menor) donde se argumenten las razones por las que es necesaria la excepción al requisito de edad de ingreso.
- Evidencia contundente que permita determinar que los servicios educativos del INEA son la mejor o única opción para que el joven inicie o concluya la educación secundaria.

Consultar el trámite en las siguientes ligas a COFEMER:

Homoclave INEA-01-001-B

<http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1649364&nummodalidad=2&epe=0&nv=0>

Al inicio y durante el proceso educativo, existen diferentes formas para acreditar los conocimientos. Antes de comenzar el proceso, los jóvenes y adultos tienen derecho a presentar sus antecedentes escolares y/o un examen diagnóstico opcional programado en una fecha y lugar de aplicación establecido por el IEEA o Delegación del INEA, denominada sede de aplicación. Dichos medios tienen como fin reconocer los conocimientos y habilidades adquiridos a lo largo de la vida y, en su caso, la escolaridad previa.

Durante el proceso educativo, la acreditación de los aprendizajes se hace a través de la presentación del módulo completo de estudio trabajado, la hoja de avances firmada por el asesor y un examen final en la sede de aplicación, el cual es calificado y registrado en el SASA. El examen final de módulo, que nunca será el mismo, puede ser presentado cuantas veces sea necesario hasta su acreditación y la calificación aprobatoria obtenida será definitiva. El plazo máximo de resolución al trámite es de 10 días naturales.

⁵ Ver Anexo 2

Situación del educando

Es el estado que guarda un educando en el IEEA y/o Delegación del INEA, de acuerdo a los movimientos de acreditación y puede ser:

- Activo: educando que presenta un examen por lo menos durante los siguientes tiempos:
 - o 12 meses alfabetización (nivel inicial).
 - o 9 meses primaria o secundaria (nivel intermedio o avanzado).
- Inactivo: educando que no presenta examen en los tiempos anteriores.
- Concluye nivel: educando que acredita todos los módulos ya sea de nivel inicial, intermedio o avanzado.
- Reincorporado: educando que estando en situación de inactivo o baja solicita nuevamente los servicios del INEA.
- Baja: educando que permanece en situación de inactivo 2 años.

Consultar el trámite en las siguientes ligas a COFEMER:

Homoclave INEA-01-001-C

<http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1649364&nummodalidad=3&epe=0&nv=0>

Acreditados los módulos correspondientes al nivel primaria o secundaria, se emitirá el certificado correspondiente, siempre que el expediente del educando cuente con la documentación contemplada en el trámite de inscripción y haya entregado una fotografía tamaño infantil, reciente, de frente, con el rostro descubierto, en blanco y negro o color y de preferencia con fondo blanco.

Para la certificación de la primaria o secundaria, se aplican las siguientes reglas:

- Los certificados de estudio se entregan gratuitamente por la Coordinación de zona.
- Para obtener el certificado de primaria el adulto debe acreditar los 12 módulos que establece el MEVyT, de acuerdo con la vertiente del modelo en que esté registrado el educando.
- Para obtener el certificado de secundaria el adulto debe acreditar los 12 módulos que establece el modelo.
- Los módulos diversificados acreditados para el nivel primaria deberán ser diferentes a los acreditados en el nivel secundaria.
- En caso de que un adulto tenga acreditados más módulos diversificados que los requeridos para la certificación, se tomarán en cuenta los que haya acreditado primero, para calcular el promedio del certificado.
- El certificado se entrega en un plazo máximo de tres meses.

Los Institutos y Delegaciones del INEA resguardan los acuses de recibo de certificados y certificaciones en orden consecutivo por folio.

El PROGRAMA adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

4.4.2. Derechos y Obligaciones

Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios podrán acceder a los servicios planteados en el inciso 4.3.1. además de los supuestos ya previstos.

Si cubren los requisitos, los beneficiarios tienen derecho a recibir los siguientes documentos:

a. Credencial. Si entrega su fotografía, el educando que se registra en SASA recibe su credencial de identificación en la que se integra el Registro Federal Escolar y en caso de contar con ella, la CURP.

b. Informes de calificaciones. Documento expedido por el INEA o el IEEA o la Delegación del INEA, con validez oficial en cualquier parte del país, que contiene los módulos acreditados y las calificaciones obtenidas por el educando inscrito, lo que significa que no se requiere confirmar la información. Se debe entregar en los siguientes 10 días hábiles después de presentado algún examen o exámenes. Pueden consultar su avance académico en la página del INEA con su Registro Federal Escolar en <http://www.inea.gob.mx>.

c. Certificado o Certificación de estudios. Documento oficial válido en los Estados Unidos Mexicanos que no requiere trámites adicionales de legalización; es diseñado, reproducido y controlado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública, y el INEA o el IEEA lo expide a aquellos educandos que acreditaron y concluyeron la primaria o la secundaria.

Los estudios de educación básica que promueve el INEA, a través de los IEEA y Delegaciones del INEA tienen validez oficial, lo que significa que todos los documentos que se emitan forman parte del Sistema Educativo Nacional.

Por la estructura flexible del MEVyT, los jóvenes y adultos tienen la posibilidad de organizar su ruta de aprendizaje de acuerdo con sus necesidades e intereses, establecer metas personales de estudio en función de sus expectativas y presentar examen diagnóstico. Si la persona desea estudiar sólo un módulo de aprendizaje la oferta está abierta para las personas en rezago educativo que se hayan inscrito, pero su alcance y meta será temático y a corto plazo; sin embargo, como lo deseable es procurar la educación básica completa, se recomienda propiciar en las personas metas educativas a mediano plazo, sobre todo en términos de lograr su alfabetización funcional, la complementación y certificación de su primaria y el estudio y certificación de su secundaria, según los antecedentes escolares y los saberes previos.

Obligaciones

Los beneficiarios deben:

- Cumplir con los requisitos para la inscripción, acreditación y certificación.
- Observar la normatividad que para esos procesos se establece.
- Presentar documentos legales y verídicos.
- Respetar a los compañeros, asesores y demás participantes.
- Cuidar los espacios donde se ofrece el servicio.
- Estudiar y realizar las actividades educativas, para adquirir los conocimientos y habilidades requeridas.
- Acudir a la sede de aplicación que se le indique a presentar sus exámenes.

El INEA debe:

- Proporcionar información para: la integración de los informes a la H. Cámara de Diputados, el portal de transparencia, la evaluación y la fiscalización.

4.4.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso reducción en la ministración de recursos.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del programa están obligados a reintegrar a la Tesorería de La Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados; asimismo las instancias normativas que al cierre del ejercicio conserven recursos que no se hayan devengado deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La retención, suspensión de recursos y, en su caso reducción en la ministración de recursos también podrá aplicarse por cualquiera de las siguientes causas: a) por estar satisfecho el objeto del convenio; b) por común acuerdo de las partes; c) por incumplimiento de las obligaciones contraídas por destinar los recursos proporcionados a un fin distinto al del convenio, por mandato de la Secretaría de la Función Pública y e) por presentarse razones de austeridad o de orden público.

5. Lineamientos específicos**5.1. Coordinación institucional****5.1.1. Instancias ejecutoras**

ETAPA DEL PROCESO	INSTANCIA EJECUTORA
Se recibe el Anuncio Programático Presupuestal	Dirección de Planeación Administración, Evaluación y Difusión (DPAEyD)
Se analiza el techo presupuestal en cuanto a: • Estructura programática • Metas por proyecto • Montos asignados por capítulo • Calendario de recursos • Lineamientos para el ejercicio presupuestal • Flujo de efectivo	DPAEyD
Elabora la propuesta programática presupuestal con base en las líneas de acción y alternativas, distribuyendo el recurso por: • Unidad responsable • Capítulo • Partida	Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto (SPPP)
Se celebran las reuniones de concertación entre los Institutos y el Director General del INEA	Director General del INEA y Directores de los IEEA's y Delegados
Elaboración y seguimiento del Programa Anual (PA). Así como la elaboración y firma de los Convenios Específicos de Colaboración	SPPP junto con los Institutos y Delegaciones del INEA
Cada Instituto o Delegación deberá celebrar un convenio con el Patronato para poder radicar los recursos federales	Institutos y Delegaciones con los respectivos Patronatos
Responsables de la operación de los servicios	Coordinador Regional Coordinador de Zona
Envío de la transferencia de los recursos de manera regular de acuerdo al calendario de recursos que forma parte de los Convenios Específicos de Colaboración	SPPP
El seguimiento de los recursos ministrados vía Ramo XI, se realiza a través del Reporte Programático Presupuestal (RPP)	SPPP
Para el cierre del ejercicio se les notifica a los Estados su Presupuesto Modificado Final, de acuerdo a la Cláusula XVI y XVIII de los Convenios Específicos de Colaboración	DPAEyD y los Institutos y Delegaciones del INEA

Ambito estatal

La aplicación organizativa y operativa del PROGRAMA recae en los IEEA y Delegaciones del INEA que realizan las siguientes actividades sustantivas:

- Operar y dar seguimiento a los servicios educativos dirigidos a las personas jóvenes y adultas, de conformidad con las normas técnico-pedagógicas de carácter nacional y de conformidad con los lineamientos que en su caso se emitan.
- Planear y definir metas de los servicios educativos según las necesidades estatales y de política nacional.
- Concertar acciones a nivel estatal y local para promover y brindar los servicios educativos.
- Dar seguimiento a las acciones derivadas de los instrumentos jurídicos y/o normativos.

- Organizar la participación voluntaria para la atención de los jóvenes y adultos.
- Administrar y ejercer con transparencia el presupuesto asignado.
- Acreditar y Certificar de acuerdo a las Normas de Registro, Acreditación y Certificación de la Educación Básica para Adultos.
- Desarrollar procesos de formación para el personal institucional y figuras solidarias.
- Elaborar contenidos y materiales regionales de acuerdo con la normatividad establecida por el INEA.
- Integrar y operar con transparencia el SASA, el SASA-I el RAF y el Sistema Estatal de Información.

Ambito regional

Funciona en algunos casos a través de una Coordinación regional la cual tiene a su cargo varias Coordinaciones de zona.

Ambito zonal

Dirigida por un Coordinador de zona es la unidad administrativa dependiente del IEEA o Delegación del INEA, responsable de la promoción, incorporación y atención a educandos y figuras solidarias; de la prestación de los servicios educativos y de acreditación y certificación de conocimientos; de la dotación de los apoyos y materiales para que funcionen dichos servicios, y de la información y documentación derivadas de los mismos. Se apoya en técnicos docentes y CUSES, así como en la colaboración de figuras solidarias.

5.1.2. Instancia Normativa: INEA

Se refiere a las Oficinas centrales del INEA, integradas por la Dirección General y Direcciones de Área ubicadas en la Ciudad de México, las que realizan las siguientes funciones normativas para el nivel nacional:

- Concertar acciones para la promoción y aplicación del PROGRAMA, entre las instituciones nacionales e internacionales, públicas, privadas y sociales, y entre la población en general.
- Normar los mecanismos y estrategias de planeación y evaluación del PROGRAMA en el marco de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
- Integrar y consolidar el PROGRAMA y su presupuesto nacional anual y a mediano plazo.
- Distribuir con transparencia, equidad y oportunidad los recursos, para reforzar la operación del PROGRAMA en las entidades federativas.
- Apoyar y dar seguimiento a las acciones de los IEEA y Delegaciones del INEA, convenidas.
- Desarrollar y asegurar la calidad del sistema de información en materia de educación para adultos, mediante el SASA, el SASA-I, el RAF, los estudios y proyecciones estadísticas, así como los demás sistemas de registro y seguimiento que convenga.

5.1.3. Instancias de control y vigilancia

Son instancias de control y vigilancia para el **Programa E064**: el Órgano Interno de Control del INEA, en su caso en coordinación con los órganos internos de control de las entidades federativas; las contralorías sociales y la Auditoría Superior de la Federación.

6. Mecánica de operación

6.1. Difusión

La difusión de los programas y servicios educativos dirigidos a la población joven y adulta sin educación básica, se realiza en localidades urbanas o rurales en las que son necesarios los servicios de educación que competen al INEA, esta acción se desarrolla con la finalidad de obtener el apoyo de la comunidad o de las autoridades locales y de otros sectores con el fin de promover la instalación de puntos de encuentro y Plazas Comunitarias.

En el proceso de difusión de los servicios se dan a conocer los espacios y beneficios educativos a la población objetivo, los requisitos que se deben de cumplir y sobre todo la gratuidad de los servicios educativos, a través del perifoneo, pega de carteles, pinta de bardas, entrega de volantes, entre otros, también se utiliza esta acción para vincular y organizar el trabajo de la población interesada en participar en el programa como educadores solidarios o asesores de las personas jóvenes y adultas.

Una vez realizada la difusión, los interesados en incorporarse en los programas de educación para adultos pueden solicitar información en las oficinas de los Institutos Estatales, Delegaciones del INEA o coordinaciones de zona, así como en las instituciones públicas, privadas y sociales que participan como puntos de encuentro o Plazas Comunitarias.

Para garantizar la transparencia del PROGRAMA las Reglas de Operación estarán disponibles en el sitio Web del INEA (www.inea.gob.mx), en el sitio correspondiente al Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) en el apartado XV Informes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 8 de su Reglamento y a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, el padrón de beneficiarios del PROGRAMA será publicado en la página de Internet <http://www.inea.gob.mx>.

Con relación a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente PROGRAMA, éstos serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y podrán ser transmitidos a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, así como a la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Padrones Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, además de otras transmisiones previstas en la Ley.

La unidad administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la Subdirección de Información y Calidad, ubicada en Francisco Márquez No. 160, 5o. piso, Colonia Condesa, C.P. 06140, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal; donde los usuarios pueden acudir para ejercer los derechos de acceso y corrección.

Lo anterior se informa en cumplimiento del Décimo séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

El INEA es responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el Diario Oficial el 12 de enero de 2006, para lo cual se integran y actualizan los datos correspondientes, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de transmitir la información correspondiente a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría con objeto de que ésta previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la Secretaría de la Función Pública.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

6.2. Promoción

La campaña de difusión de los servicios del INEA se autoriza en el Programa Anual de Comunicación Social (PACS), como lo establece la normatividad y se configura en el rubro "Campañas de servicio social", las cuales tienen el fin de orientar sobre los servicios del Gobierno. "Aquellas dirigidas a estimular acciones de los ciudadanos para acceder a algún beneficio o servicio público".

El objetivo de las campañas del INEA es motivar a la población a que concluya su primaria o secundaria o aprenda a leer y escribir, crear conciencia sobre el valor de la educación como un paso fundamental en la solución de los problemas sociales y económicos del país, y a nivel personal, como un elemento de gran importancia para mejorar las condiciones de vida. La población a la que va dirigida la campaña es tanto urbana como rural que no sepa leer ni escribir y que no cuenten con primaria o secundaria, hombres y mujeres de nivel socioeconómico: D y E.

La campaña se realiza a través de medios electrónicos; exteriores: espectaculares, transporte urbano, metro bus y metro; impresos; así como la realización de entrevistas con funcionarios/as del INEA, ruedas de prensa y celebración de eventos que fortalezcan el mensaje.

Tomando como referencia los estudios de impacto que año con año se realizan de la campaña, en cumplimiento de la normatividad establecida, la población ha referido que lo que más recuerda de los mensajes es: "Seguir estudiando", "Terminar estudios", "Tener mejor vida", "No importa la edad para terminar de estudiar".

6.3. Ejecución

6.3.1. Contraloría Social

Marco legal

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de comités de contraloría social en las Plazas Comunitarias del INEA, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a las mismas.

El INEA como instancia normativa, ha instrumentado el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), en las Plazas Comunitarias del INEA, en cumplimiento al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008.

Las contralorías sociales podrán presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de este programa conforme al mecanismo establecido en el apartado 11 de las presentes Reglas.

6.3.2. Acta de Entrega – Recepción

Los Institutos Estatales de Educación para Adultos acusan de recibo cuando les llegan los recursos transferidos en un formato diseñado para ello.

7. Informe programático-presupuestario

7.1. Avances físicos-financieros

Los IEEA podrán recibir recursos para la operación de las diferentes estrategias impulsadas por el INEA, mediante la firma de Convenios Específicos de Colaboración con el INEA.

El INEA da seguimiento a la aplicación de los recursos transferidos mediante estos Convenios, a través del Reporte Programático Presupuestal, el cual se solicitará de manera trimestral con el objetivo de reunir información sobre el ejercicio de los recursos y los principales logros, que se encuentran asociados a las metas programáticas, para asegurar el cumplimiento del propósito del PROGRAMA.

Para dar cumplimiento al PROGRAMA, el INEA envía a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal un informe cualitativo y cuantitativo de los avances del PROGRAMA correspondientes al año presupuestal. Cada tres meses y anualmente se entrega a la Secretaría de la Función Pública el comportamiento de los indicadores que evalúan el cumplimiento de la misión del Instituto mediante los indicadores de propósito anualmente porque esa es su periodicidad.

Formatos presentados por la subdirección de planeación, programación y presupuesto para informar del avance del ejercicio de los recursos:

Formato 111. Corresponde a uno de los subformatos que componen el “Flujo de Efectivo de las Entidades Paraestatales No Financieras”, contiene información referente al Flujo de efectivo original y modificado, agrupando la información del presupuesto anual original y modificado, así como su calendario. La periodicidad para su presentación es mensual.

Formato 146. En este documento se dan las explicaciones correspondientes a las variaciones del Gasto Acumulado Ejercido contra el Programa Modificado. Presentándose la información a nivel de capítulo presupuestal. Siendo su periodicidad mensual.

Formato 147. Con este formato se dan las explicaciones a las variaciones del Gasto Acumulado Ejercido a un determinado mes del año en curso, contra la información del año inmediato anterior al mismo período. Los datos presentados son a nivel capítulo de gasto. La periodicidad de este documento es mensual. De acuerdo al presupuesto autorizado.

7.2. Cierre del Ejercicio

- Los IEEA y Delegaciones del INEA llevarán a cabo el cierre de ejercicio programático presupuestal anual a más tardar el 31 de diciembre del año 2012. Lo remitirán en documentos y medios magnéticos al INEA los primeros 5 días hábiles del mes de enero del 2013.
- Será responsabilidad del INEA como instancia normativa concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a los IEEA y Delegaciones del INEA las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento de este informe, notificará a la Secretaría de la Función Pública a más tardar el último día hábil de febrero del siguiente año.

8. Evaluación

El INEA en uso de las atribuciones que le confiere su Estatuto Orgánico, designa al área que tiene a su cargo la Planeación y Evaluación como la unidad administrativa ajena a la operación del Programa para que en coordinación con la Unidad responsable del mismo, instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación del programa federal.

En lo que concierne a la evaluación deberá realizarse de acuerdo con lo establecido por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 y por los Programas Anuales de Evaluación, que emitan las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Asimismo, el INEA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere su estatuto orgánico, deberá continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

9. Indicadores de resultados

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficios 307-A-2009 y VQZ.SE.284/8 de fecha 24 de octubre del 2008. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores vinculada a las presentes Reglas, ésta se encuentra en proceso de conciliación y mejora continua.

INDICADORES DE RESULTADOS

ASOCIACION CON LA MIR	INDICADOR
Contribuir a disminuir las desigualdades en las oportunidades educativas entre grupos sociales sin educación básica, mediante la superación de su condición de rezago educativo	☐ F.1 Contribución del PROGRAMA en la disminución del rezago educativo
	☐ F.2 Impacto del PROGRAMA en el empoderamiento de la población atendida
Propósito PG Población objetivo de 15 años y más concluye su educación básica y supera la condición de rezago educativo.	☐ PG.1 Abatimiento del incremento neto al rezago educativo
	☐ PG.2 Impacto al rezago educativo
	☐ PG.3 Avance del grado promedio de escolaridad de las personas atendidas en el PROGRAMA
Componente C1 Educación básica otorgada a la población de 15 años y más	☐ C1.1 Porcentaje de personas que concluyen algún nivel educativo
	☐ C1.2 Porcentaje de personas satisfechas atendidas en el PROGRAMA
Propósito Jóvenes y adultos acceden a la educación básica mediante el uso de las TIC's	Porcentaje de educandos registrados en Plazas Comunitarias respecto del total de registrados en el Instituto.
Componente Espacios educativos con opciones tecnológicas de comunicación e información ofrecidos por el INEA a las personas jóvenes y adultas que no han concluido su educación básica	Porcentaje de Plazas Comunitarias en operación.

Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores para Resultados, los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados, en términos de las disposiciones aplicables. La Matriz de Indicadores para Resultados completa y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, se encuentran disponibles en la dirección electrónica www.inea.gob.mx en el portal de obligaciones de transparencia, apartado XVII Información relevante.

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1. Atribuciones

El ejercicio de los recursos públicos realizado de las entidades está sujeto a las disposiciones federales aplicables al gasto público, la fiscalización y revisión la realizará la SFP a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, con el apoyo en su caso, del Organismo Interno de Control (OIC) en el INEA y en coordinación con los Organismos Estatales de Control en cumplimiento a los Acuerdos de Control que al respecto suscriban el Titular de la SFP con los Ejecutivos estatales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Auditoría Superior de la Federación.

Las Delegaciones del INEA serán fiscalizadas por el Organismo Interno de Control.

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efecto de su fiscalización y transparencia.

Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría de la Secretaría de la Función Pública por sí o a través del Organismo Interno de Control en el INEA.

La Auditoría Superior de la Federación es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios. Los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán participar el dicho proceso en los términos establecidos en el Título Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10.2. Objetivo

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la unidad responsable del Programa llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por el Organismo Interno de Control, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación.

Con el propósito de transparentar el manejo de los recursos públicos ante la comunidad, en general, se realizarán acciones de control basadas en la revisión de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, su comprobación y la inspección física de los proyectos realizados.

10.3. Resultados y seguimiento

Se lleva a cabo un control interno que permite emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en el PROGRAMA, así como el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solución. La falta de observancia de esta disposición limitará la ministración de recursos federales en el siguiente año presupuestal.

11. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general respecto a los servicios educativos, se captarán mediante buzones instalados en las oficinas del INEA, así como en sus Delegaciones y Coordinaciones de zona, o bien, vía personal, escrita, Internet (quejas@inea.gob.mx) y a los teléfonos: 52-41-27-00, 52-41-28-00 y 52-41-29-00 a las extensiones 22653 y 22837 en el Distrito Federal y por medio electrónico llenar un formulario con sus datos generales y con los hechos a denunciar, su queja o petición, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.inea.gob.mx/index.php/wrquejassugerencias.html>

Para los asuntos relacionados con los servidores públicos de los IEEA, las quejas y denuncias se deben canalizar a la Contraloría Estatal correspondiente.

En el caso de dichos IEEA, las quejas y denuncias se captarán a través de los medios implementados por sus respectivas Contralorías Estatales.

Anexo 1**Glosario**

Acreditación	Acción y efecto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para el reconocimiento oficial de la aprobación de un módulo, parte o nivel educativo.
Acuerdo 286	Acuerdo número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2000, así como sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de julio de 2003 y 24 de febrero de 2006.
Alfabetización tecnológica	Proceso que permite aprender a utilizar y aprovechar algunas herramientas básicas de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para aplicarlas a situaciones cotidianas de vida y trabajo.
Alfabetizado	Persona que ha acreditado el nivel inicial completo de la vertiente del MEVyT que le corresponde según su situación lingüística o edad, con al menos un módulo por examen final. Se considera alfabetizada cuando es capaz de usar la lengua oral y escrita en sus actividades diarias para comunicarse eficazmente, y cuando la utiliza como herramienta para seguir aprendiendo a lo largo de la vida.
Aplicador de exámenes	Figura solidaria que aplica los exámenes para garantizar la confiabilidad y cumplimiento de las normas establecidas, la disciplina y orden durante los exámenes y la revisión de evidencias. En el caso de la ruta indígena debe ser bilingüe.
Aplicador de exámenes bilingüe	Figura solidaria hablante de la lengua local que, en las sedes de aplicación, revisa las evidencias, aplica los exámenes y cuida el orden. Adicionalmente califica los exámenes que contienen preguntas abiertas.
Apoyo de acreditación	Figura solidaria que apoya en la Coordinación de zona al área de acreditación en la conformación de expedientes, calidad del registro y organización de la aplicación de exámenes.
Apoyo de informática	Figura solidaria que apoya en la Coordinación de zona en el área de informática a la operación del SASA, soporte técnico y mantenimiento.
Apoyo de servicios logísticos	Figura solidaria que apoya a la Coordinación de zona en los procesos de incorporación de educandos, distribución de materiales y dotación de bienes. Participa en programas de formación y actualización.
Apoyo económico	Retribución monetaria que otorga el patronato a las figuras solidarias que colaboran en tareas educativas y operativas para beneficio de los jóvenes y adultos en rezago educativo.
Apoyo educativo	Figura solidaria que apoya en la Coordinación de zona al área de servicios educativos en los procesos de organización, supervisión y seguimiento de círculos de estudio, asesores y acciones de formación. Participa en programas de formación.
Apoyo técnico	Figura solidaria que coordina, organiza, vigila el uso y funcionamiento del equipo y recursos tecnológicos de la Plaza Comunitaria; imparte cursos de computación y asesoría de módulos de alfabetización tecnológica. Adicionalmente aplica exámenes en línea, reporta incidencias de fallas en los equipos, en los servicios informáticos y de telecomunicación, así como registra las actividades en el SIBIPLAC.
Apoyo regional de Plazas Comunitarias	Figura solidaria de apoyo en la estructura de Plazas Comunitarias, ubicado en Coordinaciones de zona cerca de su área de influencia para la supervisión en campo de la operación de las Plazas. Se asigna una figura por cada 40 Plazas sujeto a variación según características de cada estado.
Apoyos	Denominación genérica para referirse a las figuras solidarias que facilitan el funcionamiento de la operación en áreas específicas, tales como: apoyo de acreditación, apoyo educativo o apoyo de logística.

Asesor	Denominación genérica para referirse a las figuras solidarias que facilitan el aprendizaje, tales como: asesores educativos, asesores educativos bilingües, orientadores educativos de grupo y auxiliares intérpretes.
Asesor educativo	Figura solidaria que facilita el aprendizaje del educando, a través de la motivación, el apoyo académico y la retroalimentación continua para mantener su participación en el estudio. Participa en programas de formación.
Asesor educativo bilingüe	Figura solidaria que habla, lee y escribe tanto el español como su lengua indígena de origen, con las que facilita el aprendizaje de los educandos pertenecientes a su propio grupo indígena, a través de la motivación, el apoyo académico y la retroalimentación continua para mantener su participación en el estudio, sobre todo de forma grupal. Participa en programas de formación.
Asesoría	Proceso de facilitación y acompañamiento del aprendizaje de los educandos, desde que se incorporan hasta que completan sus estudios de alfabetización, primaria o secundaria, mediante el cual se procura que las personas discutan, reflexionen, resuelvan dudas y reciban realimentación. Puede darse en círculo de estudio o de manera individual.
Auxiliar intérprete	Figura solidaria que colabora como intérprete y traductor hacia un grupo de personas que hablan su misma lengua indígena, para que puedan estudiar los niveles inicial e intermedio con asesores hispanohablantes. Participa cuando no hay asesor bilingüe en la lengua requerida. Figura solidaria hispanohablante que colabora como asistente de grupo del asesor bilingüe para la enseñanza y reforzamiento del español como segunda lengua.
Certificado	Documento oficial válido en los Estados Unidos Mexicanos que no requiere trámites adicionales de legalización diseñado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública y que los IEEA y las Delegaciones del INEA en los Estados expiden por única vez a los educandos que acreditaron y concluyeron un nivel escolar.
Certificación de Estudios	Documento oficial válido en los Estados Unidos Mexicanos que no requiere trámites adicionales de legalización; es diseñado, reproducido y controlado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública, y el INEA o el IEEA lo expide a aquellos educandos que acreditaron y concluyeron la primaria o la secundaria.
Competencia	Capacidad de las personas jóvenes y adultas para integrar los conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes y valores específicos requeridos para responder y actuar satisfactoriamente en torno a algún aspecto, problema, oportunidad o destreza concreta dentro de los diferentes ámbitos de vida. Las competencias pueden ser medidas por niveles y pueden continuar desarrollándose.
Conectividad	Servicio que se tiene en las Plazas Comunitarias para tener acceso a Internet. Puede ser por antena satelital o por teléfono.
Coordinación de zona	Unidad administrativa institucional de un IEEA o Delegación del INEA, responsable, dentro de un ámbito territorial específico, de la promoción, incorporación y atención a educandos y figuras solidarias; de la prestación de los servicios educativos, de acreditación y certificación de conocimientos; de la dotación de los apoyos y materiales para que funcionen dichos servicios, y de la información y documentación derivada de los mismos.
Coordinador de aplicación de exámenes	Figura solidaria que coordina la aplicación de exámenes y supervisa a los aplicadores durante la aplicación vigilando el cumplimiento de las normas establecidas.
Coordinador de Unidad de Servicios Especializados (CUSE)	Figura institucional relacionada con funciones especializadas de coordinación en las áreas de planeación, educación, informática y/o acreditación, según sea el caso, dentro de la Coordinación de zona.
Curso del MEVyT en línea	Material educativo publicado en Internet equivalente al módulo correspondiente del MEVyT, dirigido al estudio de las personas jóvenes y adultas, que requiere registro, acceso y apoyo tecnológico desde una Plaza Comunitaria. Su estudio puede ser apoyado por un asesor educativo.

Delegación del INEA en las entidades federativas	Organos desconcentrados del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, responsables de la operación de los servicios de educación para las personas jóvenes y adultas, con facultades para expedir certificados, en las entidades federativas que no han participado en el convenio coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos.
Educación básica para adultos	Servicios educativos orientados a la alfabetización, primaria y secundaria de las personas jóvenes y adultas, en los términos del Artículo 43 de la Ley General de Educación, que establece que “la educación para adultos está destinada a individuos de 15 años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria. La misma se presta a través de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la solidaridad social.”
Educando	Persona que recibe algún servicio educativo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y de los Institutos Estatales, referido también como adulto o usuario de los sistemas de registro.
Enlace de acreditación	Figura solidaria que atiende directamente a los educandos en sus necesidades de acreditación. Es el enlace entre la Coordinación de zona y las unidades operativas, para lo cual las visita y apoya en la captura de las solicitudes de examen, entrega de credenciales, informes de calificaciones y certificados.
Enlace educativo	Figura solidaria que colabora en la coordinación, organización, monitoreo y seguimiento de los servicios educativos en una Coordinación de zona, en la incorporación, vinculación y formación de los asesores y en la organización, realización y seguimiento de todas las acciones de formación.
Enlace educativo bilingüe	Figura solidaria que habla, lee y escribe una lengua indígena específica y colabora en la elaboración y conformación de contenidos, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje para ser utilizados en el proceso educativo de las personas indígenas; la formación y capacitación de las figuras solidarias bilingües; la instrumentación del MEVyT Indígena Bilingüe y el desarrollo de la lengua indígena, siempre que impacte en la labor educativa.
Enlace regional	Figura solidaria que apoya a la Coordinación de zona en la planeación, gestión y seguimiento de los servicios educativos, logísticos y de acreditación en un área de influencia específica.
Enlaces	Denominación genérica para referirse a las figuras solidarias que facilitan el funcionamiento de la operación en áreas específicas, tales como: enlace regional, enlace de acreditación o enlace educativo.
Entidad federativa	Denominación genérica de las entidades políticas que conforman a la República Mexicana. Se compone por los 31 estados y el Distrito Federal.
Entrevista inicial	Instrumentos y técnica que se aplica a todas las personas que deseen incorporarse al INEA e IEEA, que sirve para reconocer si una persona sabe leer y escribir, detectar su condición lingüística, identificar sus características, intereses de aprendizaje y antecedentes educativos, y ubicarlos en la vertiente de estudio y módulos más pertinentes.
Empoderamiento	La construcción de una auto imagen y auto confianza positiva, el desarrollo de la habilidad para pensar críticamente, la construcción de la cohesión de grupo y la promoción de la toma de decisiones y acción.
Evaluación diagnóstica	Evaluación opcional que reconoce, ubica, acredita y, si es el caso, certifica los conocimientos y habilidades adquiridas a lo largo de la vida. Se aplica una sola vez cuando los jóvenes o adultos ingresan al INEA y hasta antes de presentar un examen final.
Evaluación final	Evaluación que permite conocer y asignar la calificación alcanzada al concluir el estudio de un módulo mediante la validación de evidencias y la presentación de exámenes finales estandarizados, elaborados por el INEA que se aplican a nivel nacional por los IEEA y Delegaciones del INEA, previo a la presentación de evidencias completas.

Evaluación formativa	Tiene dos significados: Evaluación que se desarrolla durante todo el estudio de los módulos del MEVyT, que, por medio de diversas actividades, permite a la persona reconocer sus avances y dificultades y orientar su aprendizaje. Evaluación parcial formal de algunos módulos del nivel inicial a través de un examen y que se registra en el expediente del educando para su seguimiento.
Evidencias	Resultado documentado de que el educando realizó las actividades del módulo, sujeto a revisión cuando se aplica el examen final, para verificar su participación en el proceso educativo.
Examen final	Examen con fines de acreditación, que es aplicado por una persona independiente del proceso educativo y del asesor, al finalizar el estudio de cada módulo de aprendizaje del MEVyT.
Federalización	Proceso de transferencia de la operación de los servicios de Educación para Adultos a las entidades federativas.
Figura operativa	Figuras institucionales y solidarias que apoyan la operación de los servicios.
Figura solidaria	Personas de la sociedad civil que, voluntariamente, sin fines de lucro y sin establecer ninguna relación laboral con el INEA, con sus Delegaciones o Institutos Estatales apoyan en las tareas educativas de promoción u operativas en beneficio directo de las personas jóvenes y adultas en rezago educativo.
Formación	Proceso de preparación permanente, mediante el cual se promueve el desarrollo de competencias y el crecimiento integral de las figuras institucionales y solidarias, con el fin de que puedan realizar la tarea esperada, mejoren la calidad de su desempeño y favorezcan el desarrollo personal que incida en su labor.
Formador	Nombre genérico para englobar a las figuras institucionales y solidarias que facilitan las acciones de formación o imparten los cursos.
Hoja de avances	Formato que aparece en cada módulo del MEVyT, cuya finalidad es que se registre el progreso gradual logrado durante el estudio del educando. Es requisito entregarlo debidamente firmado por el asesor, o por el técnico docente o la persona que designe la Coordinación de Zona para el caso de educandos libres, en la presentación del examen final.
Hoja de avances foliada	Formato que procede del portal CONEVyT y que es impreso por las personas autorizadas de los IEEA y Delegaciones del INEA, cuyo objetivo es ofrecer en las Plazas comunitarias, a los educandos que estudian algún módulo bajo alguna de las modalidades digitales del MEVyT, la posibilidad de que se avale su estudio para estar en posibilidades de presentar el examen final.
Incorporado	Educando que se registra en SASA y cuenta con su expediente completo.
Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA)	Organismo público descentralizado del Gobierno estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la educación de adultos en la entidad federativa.
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)	Organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto promover, organizar e impartir educación básica para adultos, creado por decreto presidencial el 31 de agosto de 1981.
Mediateca	Conjunto de recursos educativos audiovisuales, impresos y electrónicos complementarios, que se encuentran disponibles en las Plazas Comunitarias, para apoyar los temas tratados en la alfabetización, primaria, secundaria, educación para la vida y el trabajo y en la formación de figuras institucionales y solidarias.
Modalidad	Forma diferenciada de presentar los módulos del MEVyT para su atención y estudio.
Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)	Planteamiento educativo con metodologías, contenidos y estrategias pertinentes para cubrir intereses y necesidades de aprendizaje de nivel básico de las personas jóvenes y adultas, que permite alfabetizar y estudiar y certificar la primaria y secundaria. Se establece mediante el Acuerdo Secretarial número 363 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2005.

MEVyT 10-14	Vertiente educativa para atender en el nivel de primaria de los niños y jóvenes de 10 a 14 años de edad, que no son atendidos por el sistema educativo escolarizado y no presentan posibilidad de reincorporación.
MEVyT Indígena Bilingüe (MIB)	Vertiente educativa para atender con pertinencia a las personas originarias de las culturas indígenas, dirigidas tanto a las monolingües como a las bilingües.
MEVyT virtual	Cursos electrónicos de los módulos del MEVyT presentados en discos compactos, que permiten al educando contar con los materiales educativos para estudiarlos y realizar y guardar las actividades y evidencias que le permiten acreditar la primaria y/o la secundaria
Microrregión	Espacios geográficos delimitados dentro de la Coordinación de zona, en los cuales se pueden organizar y coordinar los servicios educativos.
Módulo	Conjunto integral de contenidos y materiales educativos del MEVyT, que presenta los temas y actividades necesarias para que las personas jóvenes y adultas estudien, trabajen y aprendan sobre un propósito educativo dado, con apoyo de las figuras solidarias. Constituye la unidad mínima de acreditación por examen final.
Multiplicador	Figura solidaria que imparte cursos grupales de formación en un área específica, que incluye asistencia focalizada para procurar que todos los participantes logren el desarrollo esperado. Participa en procesos de selección, formación, valoración y, en su caso, evaluación de estándares de competencias, y debe estar registrado, con su área de especialidad, en el RAF.
Organismo	Toda estructura orgánica que cuenta con varios componentes (recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y/o de infraestructura), que unen y coordinan para lograr un objetivo común o varios objetivos convergentes.
Organismo público	Son todas aquellas entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y/o Municipal.
Orientación focalizada	Acompañamiento y asistencia que el formador brinda a los asesores, de manera individual, como parte adicional a las horas impartidas de un curso grupal, para fortalecer determinados contenidos o superar las debilidades y necesidades específicas del participante.
Orientador educativo de grupo	Figura solidaria que facilita el aprendizaje de varios educandos con características similares (estudiantes de la primaria 10-14, discapacitados o jornaleros agrícolas), siempre que estén conformados en grupo, a través de la motivación, la orientación académica y la retroalimentación continua para mantener su participación en el estudio. Participa en programas de formación.
Plaza Comunitaria	Espacio educativo abierto a la comunidad, con equipo de cómputo, Internet, discos compactos, videos y libros, así como servicio de asesoría educativa, para que las personas aprendan, se desarrollen, acrediten y certifiquen su educación básica.
Población objetivo	Población que por sus características particulares, se verá atendida o beneficiada de los servicios educativos del PROGRAMA.
PROGRAMA	Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA).
Promotor de Plaza Comunitaria	Figura solidaria que promueve, organiza y difunde los servicios educativos de la Plaza Comunitaria en su ámbito de influencia, para incorporar educandos y asesores, registrando todas las actividades que se desarrollan en la Plaza en el sistema de bitácora electrónica. (SIBIPLAC). Adicionalmente apoya la gestión entre la Plaza Comunitaria y la estructura operativa institucional.
Registro Automatizado de Formación (RAF)	Sistema informático institucional en el que se registra la información sobre los cursos y eventos de formación, los usuarios de los mismos y los formadores. Se alimenta desde las Coordinaciones de zona y las oficinas de los IEEA y Delegaciones del INEA.
Registro Federal Escolar (RFE)	Número de control único a nivel nacional para educandos. Se forma a partir del nombre completo y la fecha de nacimiento.

Reuniones de balance operativo	Estrategia periódica en las Coordinaciones de zona con la participación de las figuras institucionales y/o solidarias, con el fin de evaluar los logros, analizar los problemas operativos y logísticos detectados, proponer soluciones y establecer compromisos para la mejora servicios y resultados.
Rezago educativo	Condición de atraso del país y de las entidades federativas, por la falta de alfabetización y estudio y conclusión de la educación primaria y secundaria de las personas de 15 y más años que no están siendo atendidas por el sistema educativo.
Ruta de aprendizaje	Selección de módulos que desea y necesita estudiar el educando, bajo un orden flexible. Puede ser cambiado conforme avanza en sus estudios.
Sistema de Acreditación y Seguimiento Automatizado (SASA)	Sistema de registro nacional y control de la incorporación, acreditación, avance académico y certificación de adultos, además del registro de las figuras institucionales y solidarias.
SASA Indígena (SASA-I)	Módulo del SASA en el que se registran los datos y movimientos académicos de los educandos que son atendidos en la vertiente del MEVyT Indígena Bilingüe (MIB).
Sede de aplicación	Espacio físico autorizado por el IEEA o Delegación del INEA para llevar a cabo el proceso de aplicación de exámenes a los educandos, ésta puede ser programada o permanente, en papel o en línea.
Sistema Bitácora de Plazas Comunitarias (SIBIPLAC)	Sistema de registro nacional y control electrónico de las actividades realizadas por personal institucional, figuras solidarias, educandos y población abierta, en las Plazas Comunitarias.
Sistema Nacional de Plazas Comunitarias (SINAPLAC)	Sistema de registro nacional de control de registro y movimientos de Plazas Comunitarias.
Titular promotor	Figura solidaria que, en colaboración con la Coordinación de zona: promueve y facilita la incorporación de las personas en rezago al servicio educativo; apoya la tramitación de documentos y expedientes de educandos; apoya la gestión, entrega y vinculación oportuna y continua de información, materiales educativos y calificaciones, para retenerlos en el estudio y acreditación, y fomenta la participación grupal de educandos y asesores en los círculos de estudio. Participa en programas de formación y actualización, y, para poder ser identificado con transparencia, determina la ubicación física en la que puede ser localizado, bajo cierto horario. En ciertos casos, puede facilitar la organización del servicio educativo y la obtención de espacios físicos para las asesorías y la aplicación de exámenes.
Titular promotor bilingüe	Figura solidaria que habla una lengua indígena y la utiliza para realizar las acciones previstas por el Promotor, hacia las personas que forman parte de su cultura, además de las hispanohablantes.
Unidades operativas	Espacios físicos, identificables y con horario, donde se organizan los servicios educativos y se canalizan los servicios logísticos de materiales e información para atender adecuadamente a los educandos. Son monitoreados y supervisados por la Coordinación de zona de los IEEA y Delegaciones del INEA. Pueden ser Plazas Comunitarias, Puntos de encuentro y círculos de estudio y los Puntos de Encuentro pueden contar con un Titular promotor.
Usuario que Concluye Nivel (UCN)	Educando que acredita todos los módulos del nivel educativo en el que se encuentra inscrito.
Vertiente	Camino, ruta o programa de estudio del MEVyT con ciertas diferencias, para que la alfabetización, la primaria y la secundaria que se ofrece a las personas, que ingresan al INEA, se adecue a las diversas características, a situaciones de edad o a condiciones lingüísticas que requieren soluciones pedagógicas diferentes. A saber: MEVyT Hispanohablante, MEVyT indígena Bilingüe (MIB) y MEVyT 10-14.

Anexo 2



**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**

REGISTRO DEL EDUCANDO

Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo

FOLIO: _____

FECHA DE _____

REGISTRO: _____

Datos principales:

Apellidos: _____

Nombre (s): _____

Fecha de Nacimiento: _____ día _____ mes _____ año _____ CURP: _____
(Anotar únicamente cuando no haya sido asignado por el INEA)RFE: _____
(Anotar una vez que haya sido asignado)**Documentación entregada por el educando:**

☐ Acta de Nacimiento sin CRIP	☐ Pasaporte	☐ Certificado de primaria	Documentos Probatorios
☐ Acta de Nacimiento con CRIP	☐ Acta Testimonial	☐ Informe de calif. INEA	
☐ Documento legal equivalente (extranjeros)	☐ Documento expedido po COMAR	☐ Fotografía	
☐ Documento Migratorio FM3	☐ Ficha señalética (CERESO)	☐ Carta de naturalización	
☐ Credencial de elector	☐ Documento CURP		
☐ Cartilla del Servicio Militar Nacional	☐ Boleta del Registro Civil		
			Boleta Grado _____

Datos generales:

Nacionalidad: _____ Ent. Fed. Nac: _____

Domicilio:

Tipo de vialidad: Carreterra ☐ Camino ☐ Nombre de vialidad: _____ Número: _____
Exterior Interior

Entre vialidades: _____ Vialidad posterior: _____

Asentamiento humano: _____ Tipo _____ Nombre _____ C. P. _____

Localidad: _____ Municipio: _____ Ent. Federativa: _____

Descripción de ubicación: _____

Télefono o Celular: _____ Clave _____ Número _____ Correo electrónico: _____

Subproyecto: _____

Sexo:	Estado Civil:	No. De Hijos:
☐ Masculino ☐ Femenino	☐ Soltero ☐ Casado ☐ Divorciado ☐ Viudo ☐ Unión Libre	_____
Hispanohablante: ☐ Sí ☐ No	Lengua: _____ (Especificar)	
Antecedentes escolares:	☐ Sin escolaridad ☐ Primaria ☐ Secundaria	Grado: _____

Si tiene alguna (s) limitacion (es) marque con una " X "

☐ Caminar o moverse	☐ Escuchar	☐ Atender el cuidado personal	☐ Mental
☐ Ver	☐ Hablar o comunicarse	☐ Poner atención o aprender	

Con Ocupación: ☐ Sí ☐ No ☐ Estudiante ☐ Pensionado ☐ Desempleado**Tipos de Ocupación :**

☐ Trabajador agropecuario	☐ Ayudante o similar	☐ Trabajador doméstico
☐ Inspector o Supervisor	☐ Operador de transporte o Maquinaria en movimiento	☐ Protección o Vigilancia
☐ Artesano u Obrero	☐ Trabajador ambulante	☐ Quehaceres del hogar
☐ Operador de maquinaria fija	☐ Comerciante o Dependiente	☐ Empleado de Gobierno

PARA SER LLENADO POR LA COORDINACIÓN DE ZONA

MEV-02-A

Declaración de NO haber obtenido certificado

Declaro NO haber obtenido Certificado / Certificación de Estudios de nivel _____, en ninguna Institución Educativa.
(Primaria o Secundaria)

Lo anterior con conocimiento de las faltas en que incurre quien proporciona datos falsos a la autoridad.

El presente documento se elabora el día _____ del mes de _____ del año _____.

ATENTAMENTE

Nombre del Educando

Firma del Educando

C. U. R. P.

☐ Acta de nacimiento sin CRIP (1981 O ANTERIOR)

Entidad de registro: _____

Municipio: _____

Año de registro: _____ Libro: _____

No. Acta o foja: _____

☐ Acta de nacimiento con CRIP (1982 o posterior)

CRIP: _____

☐ Documento Migratorio FM3

Reg. Nac. Ext.: _____

☐ Carta de Naturalización

Año: _____ Folio: _____

Kardex :**Tabla de equivalencias:**

☐ Boleta

☐ Curso de capacitación

Grado: _____

Institución: _____

Nombre del curso: _____

Aplica examen diagnóstico : ☐ Sí ☐ No

Fecha de aplicación

día mes año

El registro del educando es por :

☐ Incorporación

☐ Reincorporación

Especifique el Nivel :

INFORMACIÓN DEL CÍRCULO DE ESTUDIOS

Unidad Operativa :

día mes año

Nombre del Módulo 1 :

Círculo de estudios : _____

Nombre del Asesor : _____

Material entregado : Sí ☐ No ☐

Fecha de entrega : _____
día mes año

Firma del Educando

Nombre del Módulo 2 :

Círculo de estudios : _____

Nombre del Asesor : _____

Material entregado : Sí ☐ No ☐

Fecha de entrega : _____
día mes año

Firma del Educando

Firma del Técnico Docente

Firma del Responsable
de Acreditación

Nombre y firma de la persona
que capturó

Aviso de privacidad: los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados, según corresponda, al Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, que han sido debidamente inscritos en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), con fecha 8 de julio de 2009 -www.ifai.org.mx-

Fecha de captura : _____
día mes año

Anexo 3

DIAGRAMA DEL PROCESO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS

